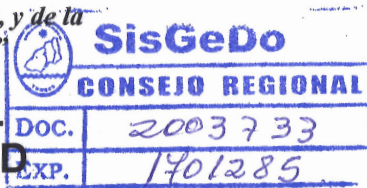




GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 136-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 27 de noviembre de 2024

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 032-2024, de fecha 27 de noviembre del 2024, el punto de agenda: “Pedido de autorización para viajar al país del Ecuador, para participar en la Plataforma Binacional, a desarrollarse en la GAD Municipal del Cantón Macara – Ecuador, el día 29 de noviembre del 2024”.



CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que “el Gobernador Regional es elegido conjuntamente con un Vicegobernador Regional, por sufragio directo por un período de cuatro (4) años. El mandato de dichas autoridades es revocable”;

Que, la Ley ut supra en su artículo 13° establece: “El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”. Además, en el artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional: a) “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”;

Que, el artículo 39° señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio N° 140-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR, del 26 de noviembre del 2024, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicito autorización para viajar en comisión de servicio al Cantón Macara – Ecuador, para participar en la reunión de Plataforma Binacional el día 29 de noviembre del 2024;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 136-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente viaje en comisión de servicio al Cantón Macara del país Ecuador, para participar en la reunión de la Plataforma Binacional el día 29 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL